



MINISTERIO  
DE GOBIERNO

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA



RESOLUCIÓN BI - MINISTERIAL No. 20

La Paz,

26 MAYO 2026

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Parágrafo I del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna.

Que, el Artículo 31 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, dispone que las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda (Actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), mediante Resolución Bi-Ministerial, emitida sobre la base de un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad.

Que, la Ley N° 1705 de 31 de diciembre de 2025, aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) del sector público para la Gestión Fiscal 2026 y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

El Artículo 1 del Decreto Supremo N° 15790 de 11 de septiembre de 1978, dispone la creación del Consejo de Vivienda Policial, como Institución Descentralizada de Derecho Público, con Personería Jurídica, Autonomía de Gestión Administrativa y Patrimonio Propio reconocidos y tutelados por el Estado.

Que, el Inciso w) del Parágrafo I de Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, determina entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, acorde a las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, la atribución de emitir Resoluciones Ministeriales y Bi-Ministeriales.

Que, el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 5516 de 13 de enero de 2026, en el marco de la política de austeridad las entidades del sector público prohíbe contrataciones adicionales de personal, exceptuando aquellas por crecimiento vegetativo correspondiente a los sectores de salud, magisterio fiscal, miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Boliviana, debiendo adecuarse las entidades públicas a las nuevas escalas salariales y a su techo presupuestario, según los límites financieros que defina el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; y establece que las entidades y empresas públicas están obligadas a presentar un programa de racionalización de personal y la optimización de cargos, sin afectar los servicios esenciales, ni la Ley General del Trabajo.

Que, el Artículo 1 del Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021, establece los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que, el Parágrafo I del Artículo 9 del mencionado Reglamento, refiere que la aprobación de la escala salarial se realizará mediante Resolución Bi-Ministerial, para las entidades del nivel central del Estado, la cual deberá ser refrendada, fechada y numerada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, quien remitirá copia legalizada de dicha normativa a la entidad beneficiaria.





MINISTERIO  
DE GOBIERNO

MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA

20



La Resolución Ministerial N° 174 de 04 de junio de 2025, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en su Literal Primero, resuelve aprobar la escala salarial para el Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL).

Que, los informes técnico CITE: D.A.F.-LCC-0095-INF/26 (CVP/2026-00598) de 17 de marzo de 2026 y CITE: U.A.L.-ITM-0326B-INF/26 (CVP/2026-00598) de 15 de abril de 2026, emitidos por el Departamento Administrativo Financiero del Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL) la Jefa del Departamento de Asesoría Legal, respectivamente, establecen la viabilidad técnica y jurídica de aprobar la nueva escala salarial para la gestión 2026 de dicha entidad para dar al cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N°5516 de 13 de enero de 2026.

### POR TANTO:

Los Ministros de Gobierno y Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley,

### RESUELVEN:

**PRIMERO.-** Aprobar la escala salarial, para el Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL), con Fuente y Organismo 20-230 "Recursos Específicos", constituida por 15 ítems, distribuidos en 7 niveles salariales, con un costo mensual de Bs91.833.- (Noventa y Un Mil Ochocientos Treinta y Tres 00/100 Bolivianos).

**SEGUNDO.-** En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad del Consejo Nacional de Vivienda Policial (COVIPOL), a cuyo efecto deberá cumplir con las normas legales vigente.

**TERCERO.-** La escala salarial y el número de cargos refrendados por la máxima autoridad de la entidad, forma parte indisoluble de la presente Resolución.

**CUARTO.-** Se deja sin efecto cualquier disposición de igual o menor jerarquía que contravenga la presente Resolución Bi-Ministerial.

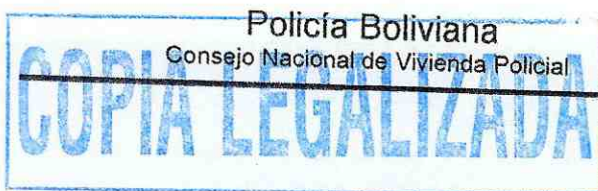
Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Marco Antonio Oviedo Huerta  
MINISTRO DE GOBIERNO  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

José Gabriel Espinoza Yáñez  
MINISTRO DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS PÚBLICAS

ES CORREA DEL ORIGINAL  
Elmer Nicolás Eusebio Mamani  
Ejecutivo de Archivo Legal  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

1208



Anexo I

ESCALA SALARIAL  
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 134 CONSEJO NACIONAL DE VIVIENDA POLICIAL  
FUENTE: 20 RECURSOS ESPECÍFICOS  
ORG. FIN: 230 OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS  
GASTO: CORRIENTE

20



| CATEGORÍA             | NIVEL SALARIAL | DENOMINACION DEL PUESTO | Nº DE ÍTEMS | SUELDO MENSUAL | COSTO MENSUAL |
|-----------------------|----------------|-------------------------|-------------|----------------|---------------|
| SUPERIOR              | 1              | DIRECTOR EJECUTIVO (*)  | -           | -              | -             |
| EJECUTIVO             | 2              | JEFE DE DEPARTAMENTO    | 4           | 7.607,00       | 30.428,00     |
| OPERATIVO             | 3              | JEFE DE UNIDAD          | 6           | 6.558,00       | 39.348,00     |
|                       | 4              | PROFESIONAL             | 1           | 5.495,00       | 5.495,00      |
|                       | 5              | TÉCNICO I               | 1           | 4.958,00       | 4.958,00      |
|                       | 6              | TÉCNICO II              | 1           | 4.402,00       | 4.402,00      |
|                       | 7              | AUXILIAR I              | 1           | 3.872,00       | 3.872,00      |
|                       | 8              | AUXILIAR II             | 1           | 3.330,00       | 3.330,00      |
| TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS |                |                         | 15          |                |               |
| TOTAL COSTO MENSUAL   |                |                         |             |                | 91.833,00     |
| TOTAL COSTO ANUAL     |                |                         |             |                | 1.101.996,00  |

(\*) Director Ejecutivo se encuentra en la Escala Salarial de la Policía Boliviana



Jorge Antonio Brito Pozo  
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN  
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Dr. Manuel Ángel Moncada Mendez  
DIRECTOR EJECUTIVO  
"COVIPOL"

Jaime Osvaldo Coronado Quintanilla  
VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

www.covipol.gob.bo

Edificio "Los Reyes" (Planta Baja) Av. Arce N° 2489 Plaza Isabel La Católica Zona San Jorge Teléf. 2911820-2911821 Fax 2911819  
La Paz - Bolivia